



Universidad Nacional
Federico Villarreal

FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE CONVENIOS

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



El Agustino, 30 de marzo del 2017

OFICIO N°035-2017-CONV-FMHU-UNFV

MC.

LIZARDO MIJA TORRES

Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo
a la Investigación y Docencia Especializada
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Presente.-



Asunto: **Convenio Específico entre Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
y la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” UNFV.**
Ref.: **Oficio N°047-2017-DG-INR-OEAIDE/INCN
NT- 025452**

Con el cordial saludo nos dirigimos a usted y del mismo modo en atención a lo indicado por la referencia, para la renovación del convenio específico entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de la Universidad Nacional Federico Villarreal; se remite:

1. Proyecto de Convenio Específico
2. Resolución 031 – 2017- CU-UNFV, Designación de decano de la Facultad Medicina.
3. Resolución 1985 - 2012 CU-UNFV. Delegación en los señores decanos de las facultades la suscripción de convenios.
4. Resolución 7938 - 2015. ADDENDA N° 1 al convenio N° 010-2011 MINSA –CONVENIO MARCO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL.
5. Copia DNI de Decano de la Facultad.
6. R. R. N° 1398 Creación de la Facultad de Medicina – UNFV
7. R. N°10243-74-C.R. de la Creación de Pos grado de Medicina
8. R.C.R. N° 336-2000-UNFV de la Creación de Pos grado de Enfermería
9. Copia de Resolución Decanal N° 1121-2016-SA-FMHU-UNFV, designa como Presidenta de la Comisión de Convenios, Mg. Aquilina Vergaray Aliaga (responsable del trámite).

Atentamente,



Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo
Decano (i)
Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”



Mg. Aquilina Lucila Vergaray Aliaga.
Presidenta
Comisión de Convenios FMHU



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 27 de marzo del 2017

Oficio N° 047-2017-DG-OEAIDE/INCEN

Doctor

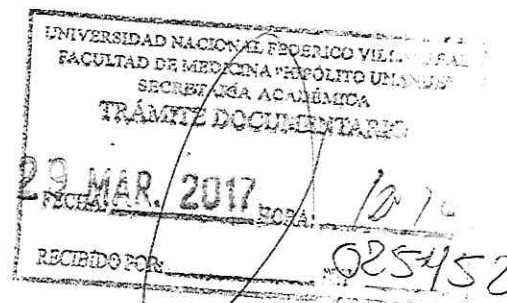
Juan Francisco Barreto Montalvo

Decano

Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"

Universidad Nacional Federico Villarreal

Lima



Asunto: Renovación de Convenio

Ref. Oficio N° 024-2017-CONV.FMHU-UNFV

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a la solicitud realizada por su representada en referencia a la Renovación del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, manifestarle, que para continuar con los trámites es necesario actualizar los siguientes datos:

- Copia de la Resolución que designa al Decano de la Facultad
- Copia del DNI del Decano
- Copia del documento que autoriza al Decano para suscribir Convenios
- Documento que autoriza al gestor (responsable del trámite) del Convenio, indicando su correo electrónico y teléfono.

Se cumple con adjuntar modelo de convenio específico al correo electrónico [aquilina vergaray@hotmail.com](mailto:aquilinavergaray@hotmail.com)

Quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Med. Cir. Lizardo Mija Torres
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO
A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

/Plc

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE
MEDICINA HUMANA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebra de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Ancash N°1271, distrito, provincia y departamento de Lima representado por **PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**, en calidad de Directora General, encargado según Resolución Jefatural N°10-2017/IGSS, identificado con DNI. N°07592333, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO** y de la otra parte **LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con domicilio legal en Jr. Río Chepén N° 290, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, representada por su **decano (i) Dr. JUAN FRANCISCO BARRETO MONTALVO**, designado mediante Resolución N° 031-2017- CU-UNFV de fecha 12.01.2017, delegado a suscribir convenios mediante Resolución R. N° 1985-2012-CU-UNFV, identificado con DNI N° 08218323, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL INSTITUTO, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo propósito fundamental es promover la elevación del nivel de salud de la población y tiene consecuentemente interés en contribuir a la mejor formación de los profesionales de las Ciencias de la Salud en su área, para lo cual participará en las actividades de investigación, docencia y servicio brindando a los docentes y discentes facilidades de acceso a los diversos departamentos, servicios y unidades que posee y que de acuerdo a la RS N°032-2005-SA, es sede para estudios de Segunda Especialización y Perfeccionamiento de los profesionales de la salud.

Así mismo tiene como finalidad lograr el liderazgo a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo.

LA FACULTAD, es un órgano académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que tiene como propósito llevar a cabo la formación y capacitación de profesionales en el campo de la salud, orientando sus actividades educativas a las características de las necesidades de la salud de la población peruana, con enfoque integral. Adecua sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista en permanente interacción con la comunidad para el desarrollo integral de la persona, coordinando sus actividades con **EL INSTITUTO** a fin de asegurar una coherente Programación Conjunta de las acciones asistenciales educativas y de investigación relacionadas con la salud.

LA FACULTAD cuenta con cuatro Escuelas Académicas de formación profesional: Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia; además de una sección de posgrado que contempla Programas de Segunda Especialidad.



Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas



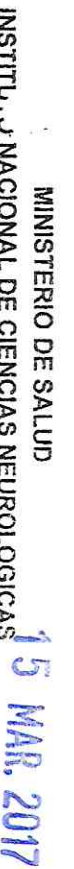
Universidad Nacional
Federico Villarreal

conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en el Acta de Acuerdos correspondiente.

- 4.8 Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los alumnos de **LA FACULTAD** en los servicios.
- 4.9 EL INSTITUTO comunicará a **LA FACULTAD**, las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente y en caso de las especialidades de las ciencias de salud, al Comité de la Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud al Comité Hospitalario de Residentado Medico, según corresponda; sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico y a los que corresponda por parte del Colegio Profesional correspondiente en los aspectos éticos y deontológicos de la profesión.

De LA FACULTAD,

- 4.10 Cumplir con presentar oportunamente al Subcomité de la Sede Docente, al Comité de la Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, al Comité Hospitalario de Residentado Medico, del Comité de Articulación Docencia-Servicio de Sede Docente de Residentado de Enfermería según corresponda, la información requerida para la Programación Conjunta, antes de concluir el tercer trimestre calendario con carácter de obligatorio y cuanta información sea requerida.
- 4.11 Respetar el funcionamiento y organización de los Servicios, de **EL INSTITUTO**, así como también cumplir con las normas del sector.
- 4.12 Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas por el SINAPRES, SINAREME y CONAREN, según corresponda.
- 4.13 Proporcionar el apoyo técnico especializado para tareas de investigación, docencia, servicio y proyección social a EL INSTITUTO de acuerdo a la Comisión de Coordinación.
- 4.14 Designar al Coordinador de Sede, responsable de las actividades docentes entre los profesionales que laboran en EL INSTITUTO y que formen parte de la plana de la FACULTAD.
- 4.15 Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran sus alumnos(as) durante su estancia en el establecimiento de acuerdo a la Programación Conjunta.
- 4.16 Incorporar progresivamente como docentes a los profesionales de la salud del INSTITUTO que fueran necesario para la implementación y desarrollo de las diferentes acciones docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al Estatuto de la LA UNIVERSIDAD y la Ley Universitaria.
- 4.17 Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de **LA FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y de personas de **EL INSTITUTO** durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los) alumno(s), docente o personal involucrado(s).
- 4.18 Proveer tutoría permanente a los alumnos de pregrado (rotaciones específicas) para los estudiantes de **LA FACULTAD** de Medicina "Hipólito Unanue", en sus Escuelas Profesionales de Medicina, Enfermería, Obstetricia, Nutrición, mediante acciones de Docencia – Servicio e Investigación realizadas en **EL INSTITUTO** y a los alumnos de posgrado, en **EL INSTITUTO** de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta.
- 4.19 Contribuir semestralmente, con actividades educativas (cursos, diplomados, maestrías, doctorados) para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas de **EL INSTITUTO**, tanto para profesionales y técnicos, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia-asistencia e investigación; encargándose de la



HOJA DE ENVÍO DE TRÁMITE GENERAL

N° REG.: 224308

TIPO DOC. 024-2017

Nº DOC.:

FECHA INGRESO:

15/03/2017 12:25:39pm.

Folios: 01 Orig.

INTERESADO:

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNIVERSIDAD

ASUNTO

SOL. RENOVACION CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INCN Y LA FACULTAD MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" UNFV

PASE A: (1)	PARA: (2)	FECHA	REMITIDO POR: (3)
DIRECCION GENERAL	3	15/03/2017 12:53:39 PM	12445
OSOIDE	6	15 MAR 2017	

CLAVE: MOTIVO DEL PASE:

1. APROBACION
2. ATENCION
3. SU CONOCIMIENTO
4. OPINION
5. INFORME
6. POR CORRESPONDER
7. PARA CONVERSAR
8. ACOMPAÑAR ANTECEDENTES
9. SEGUN SOLICITADO
10. TQMAR NOTA Y DEVOYER
11. ARCHIVAR
12. ACCION INMEDIATA
13. PREPARAR
14. PROYECTO RESOLUCION

OBSERVACIONES:

10. TOMAR NOTAS Y DEBOLVER
14. PROTECTOR RESOLUCION
15. VER OBSERVACIONES

7800

(1) USE CODIGO

(3) USE INICIALES

Depend
17 MAR 2017



Universidad Nacional
Federico Villarreal

FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE CONVENIOS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Agustino, 06 de marzo del 2017

OFICIO N°024-2017-CONV-FMHU-UNFV

Dra.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER

Directora General

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Presente.-



Asunto: **Solicita renovación del Convenio Específico entre Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" UNFV.**

De nuestra consideración:

Sirva el presente para saludarla cordialmente y así mismo solicitarle la renovación del convenio específico entre el Instituto Nacional de Ciencia Neurológicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal:

Con tal finalidad en todo lo referente al Proyecto del Convenio Específico a suscribir, las coordinaciones necesarias serán efectuadas por la Presidenta de la Comisión de Convenios de nuestra facultad, Mg. Aquilina Vergaray Aliaga, con quien podrán comunicarse mediante el correo electrónico, avergaray@unfv.edu.pe o aquilinavergaray@hotmail.com y al celular n° 988 369 750 (RPM).

Agradeciendo la atención a lo solicitado, le expresamos nuestro especial aprecio

Atentamente,



Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo
Decano (i)
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"



Mg. Aquilina Lucila Vergaray Aliaga.
Presidenta
Comisión de Convenios FMHU



19 Nov. 13

HOJA DE ENVÍO DE TRAMITE GENERAL

MESA DE PARTES
UNIDAD DE
TRAMITE
DOCUMENTARIA

N° REG.: 171809

Oficio
1346-2013

Folios: 01 Orig. y 01 Conven
Folios:
FECHA INGRESO: 20/11/2013 12:02:34pm.

D. G. GESTION DEL DESARROLLO RECURSOS HUMANOS-

ASUNTO	REMITENTE	PROYECTO	CONVENIO	ESPECIFICO	COOPERACION	DOCENTE

PASE A: (1)	PARA: (2)	FECHA	REMITIDO POR: (3)
DIRECCION GENERAL			

[illegible]

CLAVE: MOTIVO DEL PASE:

1. APROBACION
2. ATENCION
3. SU CONOCIMIENTO
4. OPINION
5. INFORME
6. POR CORRESPONDER
7. PARA CONVERSAR
8. ACOMPAÑAR ANTEDENTES
9. SEGÚN SOLICITADO
10. TOMAR NOTA Y DEVOLVER
11. ARCHIVAR
12. ACCION INMEDIATA
13. PREPARAR
14. PROYECTO RESOLUCION

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

Coordinador Feels Fine de Convenio

Expend

(1) USE CODIGO

(3) USE INICIALES

FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE
CONVENIOS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Agustino, 06 de marzo del 2017

OFICIO N°024-2017-CONV-FMHU-UNFV

Dra.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER

Directora General

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Presente.-

Asunto: Solicita renovación del Convenio Específico entre Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" UNFV.

De nuestra consideración:

Sirva el presente para saludarla cordialmente y así mismo solicitarle la renovación del convenio específico entre el Instituto Nacional de Ciencia Neurológicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal:

Con tal finalidad en todo lo referente al Proyecto del Convenio Específico a suscribir, las coordinaciones necesarias serán efectuadas por la Presidenta de la Comisión de Convenios de nuestra facultad, Mg. Aquilina Vergaray Aliaga, con quien podrán comunicarse mediante el correo electrónico, avergaray@unfv.edu.pe o aguilinavergaray@hotmail.com y al celular n° 988 369 750 (RPM).

Agradeciendo la atención a lo solicitado, le expresamos nuestro especial aprecio

Atentamente,



Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo
Decano (i)
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"



Mg. Aquilina Lucila Vergaray Aliaga.
Presidenta
Comisión de Convenios FMHU



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
L I M A

RECTORADO

RESOLUCION N° 1398

Lima, Abril 12 de 1,966

Visto el informe presentado por la Comisión Organizadora de la Facultad de Medicina, creada por Resolución Rectoral N° 1076 de 8 de Septiembre de 1965 y ratificada por el Consejo Universitario en sesión de 1° de Febrero de 1966, como consta a fojas 190 del Libro de Actas; y considerando que en la Ley del Presupuesto Funcional de la Republica hay la Partida específica para su funcionamiento; y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de 6 de Abril de 1966 -----

----- SE RESUELVE -----

Artículo Único.- Créase la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la que deberá iniciar su funcionamiento en el curso del presente año.

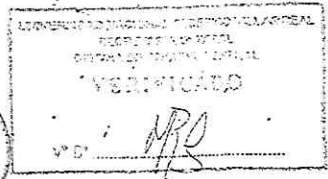
Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Oscar Herrera Marquis
RECTOR



[Firma]
Jorge León Seminario
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
RECTORADO

13 FEB. 2017

RESOLUCION N° 10243-74-C.R.

Serie 91

Lima, 12 de junio de 1974

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable, racionalizar la distribución horaria que requieren los Programas Académicos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Odontología y Post-Grado de Medicina;

Que, es necesario así mismo, canalizarlas a través de los Departamentos Académicos respectivos;

Que, el crecimiento vegetativo del alumnado de los Programas Académicos antes mencionados, justifica la necesidad de la creación de tales Departamentos;

Que, por acuerdo de la Comisión Reorganizadora; y por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Crear, los Departamentos Académicos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Odontología y Post-Grado de Medicina.

ARTICULO SEGUNDO:

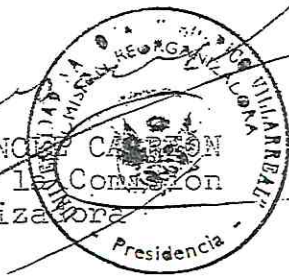
Dar cuenta al CONUP, de la creación acordada, para la refrendación respectiva.

EL (LA) FEDATARIO(A) DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO VILLARREAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, registre, comuníquese y archívese.

CERTIFICA:

Que, el presente documento es copia del original que he sido a la vista y al que me remito en copia.

Lima, 13 FEB. 2017



FEDATARIO(A)

Reg
c/A



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION C.R.N° 336-2000-UNFV

San Miguel, 24 de Enero del 2000

Visto el Oficio N° 552-99-CD-FMHU-UNFV del 23.08.1999, remitido por el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual solicita la creación de la Segunda Especialidad de Enfermería: Modalidad Escolarizada y No Escolarizada; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable del Vice Rector Académico y de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 104-99-OECOD-VRAC-UNFV del 16.09.1999, la **Comisión Reorganizadora en Sesión Ordinaria N° 443-2000 del 19.01.2000**, acordó crear la Segunda Especialidad en Enfermería: Modalidad Escolarizada y No Escolarizada en la Facultad de Medicina Hipólito Unanue;

De conformidad con el D.L. N° 25798, R.S. N° 524-92-PCM, Leyes Nros. 26180, 26259, 26402, 26708, 26880, R.S.N° 672-99-PCM, R.S.N° 673-99-PCM; y

En uso de las facultades de las que está investida la Comisión Reorganizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Crear la Segunda Especialidad en Enfermería: Modalidad Escolarizada y No Escolarizada en la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de esta Casa Superior de Estudios, así como su Programa, documento que en cuarenta y seis (46) fojas, debidamente sellado y rubricado por la Secretaria General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Vice Rector Académico y el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR



YULIANA ROSAS DIAZ
SECRETARIA GENERAL



Universidad Nacional
Federico Villarreal

FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
SECRETARIA ACADEMICA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

El Agustino, 28 de Abril de 2016

RESOLUCION DECANAL N° 1121-2016-SA-FMHU-UNFV

Que, en el Estatuto 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Título VII Del gobierno de la universidad, Capítulo N°2 Del gobierno de facultades; Art. 153º.- De las atribuciones del consejo de facultad, ítem u) Conformar las comisiones permanentes y especiales de la facultad.

Que, con Resolución Decanal N°0021-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.09.2015, se designa a los Miembros de la Comisión de Convenios de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal,

Que, vista la renuncia presentada por el Dr. Antonio VILLAVICENCIO JARA a la Presidencia de la Comisión de Convenios, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del día 21 de Abril del 2016, se acordó por unanimidad la reestructuración de la Comisión de Convenios de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" y,

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 153º del Estatuto de la UNFV.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR la Comisión de Convenios de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la UNFV, según como sigue:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| > Mg. Aquilina L. VERGARAY ALIAGA | Presidente |
| > Dr. Manuel L. ALCANTARA DIAZ | Miembro |
| > Dra. Gladys M. MALASPINA HERNANDEZ | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. VICTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA
DECANO



DE BENJAMIN PAREDES AYALA
SECRETARIO ACADEMICO